



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con
Resolución N° 1428-2014-CU-ULADECH Católica, de fecha 03
de diciembre de 2014**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 001	Código: R-RSSU	F. Implementación: 03-12-14	Pag.: 1 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1428-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento norma el proceso: Programa de Servicio Social Universitario (SSU) adscrito a la Dirección de Responsabilidad Social, como asignaturas transversales de Extensión Cultural y Proyección Social: Responsabilidad Social VII y Responsabilidad Social VIII del pregrado de todas las escuelas profesionales. Está a cargo del Coordinador del Servicio Social Universitario.

Artículo 2°.- El SSU consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes con el apoyo de grupos de interés tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan adquirido y que impliquen una contribución a la ejecución de políticas públicas de interés social y que fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables de nuestra sociedad.

Artículo 3°.- SSU se desarrolla como un voluntariado dentro del ámbito de la Sede Central y de las filiales vinculando con la Universidad con los grupos vulnerables de la sociedad.

Artículo 4°.- El responsable de la aprobación y verificación de los proyectos de SSU que presenten los estudiantes será el Coordinador de Responsabilidad Social en la Sede Central o filiales.

CAPÍTULO II

PROCESO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Artículo 5°.- Es requisito para la ratificación de la inscripción en la asignaturas de Responsabilidad Social VII es que el estudiante registre en el Campus

Versión: 001	Código: R-RSSU	F. Implementación: 03-12-14	Pag.: 2 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1428-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Virtual de las asignatura el proyecto de servicio social que pretende ejecutar de acuerdo con el formato del anexo N°1. La fecha limita de presentación de los proyectos es de 15 días.

Artículo 6°.- El ámbito donde se desarrollará el SSU debe cumplir con el perfil de grupo de interés de acuerdo con lo que se indica en el Anexo N° 2.

Artículo 7°.- Los proyecto serán aprobados por el Coordinador de Responsabilidad Social de la escuela profesional en el Centro o filial que corresponda.

Artículo 8°.- Aprobado el proyecto corresponde al estudiante proceder a su ejecución mostrando su desarrollo en el Campus Virtual de la asignatura la que será supervisada por el responsable.

Artículo 9°.- La duración efectiva del desarrollo del SSU será el que corresponde a las asignaturas de Responsabilidad Social VII y Responsabilidad Social VIII del pregrado de todas las escuelas profesionales.

Artículo 10°.- El SSU podrá ser ejecutado a partir del sexto ciclo, siempre que el proyecto sea aprobado.

Artículo 11°.- El informe final del proyecto será evaluado en base a las evidencias publicadas en el Campus Virtual por el responsable, culminando con una exposición publica de las experiencia a través de eventos de responsabilidad social organizados por la Coordinación de Responsabilidad Social de la Sede Central o filial.

Artículo 12°.- La elaboración de los proyectos de SSU se formula en base al instructivo que publique la Dirección de Responsabilidad Social (DIREs).

Versión: 001	Código: R-RSSU	F. Implementación: 03-12-14	Pag.: 3 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1428-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 13°.- La revisión de la ejecución de proyectos de SSU estará a cargo del DIRES por muestreo.

Chimbote, diciembre de 2014.

JBDG/

Versión: 001	Código: R-RSSU	F. Implementación: 03-12-14	Pag.: 4 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1428-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	META	INDICADORES	CRONOGRAMA											
					AÑO 2015											
					A	M	J	J	S	O	N	D				
PLANIFICACIÓN:																
EJECUCIÓN:																
VERIFICACIÓN																
MEJORA CONTINUA																

RECURSOS:

HUMANOS

MATERIALES

PRESUPUESTO:

N°	Descripción del bien	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
	Total			

FINANCIAMIENTO:

Elaborado por:

Fecha:

Aprobado por:

Versión: 001	Código: R-RSSU	F. Implementación: 03-12-14	Pag.: 7 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1428-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

ANEXO N° 2

PERFIL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

N°	Rasgos del perfil
1.	Organización o grupos de personas con capacidad para realizar y apoyar propuestas de atención a los grupos vulnerables de la sociedad.
2.	Organización o grupos que tienen predisposición a colaborar con el logro de objetivos de bien social con ULADECH Católica.
3.	Facilitar a ULADECH – Católica información existente así como el recojo de datos para el diagnóstico de requerimientos de servicio social.
4.	Organización o grupo de personas que gozan de legitimidad ética y moral en el desempeño público de sus funciones.
5.	Ser capaces de establecer relaciones interinstitucionales a nivel profesional entre sus integrantes y los miembros de la universidad.
6.	Tienen como función el desarrollo de actividades de bien social y de contribución al desarrollo de los grupos vulnerables de la comunidad
7.	Son capaces de realizar propuestas innovadoras para asegurar la eficiencia del servicio social prestado a la comunidad.
8.	Los impactos de sus actividades están orientados a mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables
9.	Son capaces de satisfacer las necesidades locales e identificar las mejores oportunidades de desarrollo.
10.	Son capaces de establecer relaciones de confianza y un proceso de aprendizaje mutuo con la ULADECH - Católica.
11.	Tienen compromiso de cumplimiento con los principios de la responsabilidad social de las organizaciones
12.	Organizaciones con capacidad decisoria para mejorar condiciones de vida de grupos que necesitan atención inmediata.
13.	Corresponden a organismos estatales o instituciones sin fines de lucro que contribuyen al logro del bien comun.
14.	Generan expectativas de mejorar las condiciones de vida de la población de menor desarrollo y de los grupos vulnerables.

Versión: 001	Código: R-RSSU	F. Implementación: 03-12-14	Pag.: 8 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1428-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	